

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Camina.
Localidad: Castellar.
Cantidad: 1.300.000.

Cádiz, 5 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 117/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio García-Galán Molina recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 117/2001 contra la Resolución de 16 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por la que se convoca

concurso de traslados para la cobertura de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 117/2001, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 5 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo núm. 1827/01, Sección Primera.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por M.ª Jesús Cadenas González en nombre y representación de Organización Sindical «Asociación de Veterinarios Funcionarios de Andalucía» contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 30.1.01, por la que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1827/01, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 23 de julio de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de notificación de sentencia dictada en el Rollo de Apelación número 2632/00. (PD. 2607/2001).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 2.632/00, se ha dictado la sentencia núm. 631, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil uno. Vistos, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Mayor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado. Interpone el recurso Abogado del Estado que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Mediterráneo Técnica Textil, S.A., que está representada por el Procurador don Manuel Rincón Rodríguez y defendida por la Letrada doña Ana M.ª Sánchez Bendala; Masa de Acreedores y Personas Físicas o Jurídicas Ignoradas, declaradas en Rebeldía; Comisión Liquidadora e Intervención Judicial, no personadas, habiendo litigado en la instancia todas las partes recurridas como demandadas.

Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, confirmamos la sentencia de instancia, condenándola a las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez, don Antonio Salinas Yanes. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Rebeldes Masa de Acreedores y Personas Físicas o Jurídicas Ignoradas, expido el presente en Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SAN FERNANDO

EDICTO de cédula de notificación de Juicio Verbal 78/2001. (PD. 2606/2001).

En el procedimiento J. Verbal (N) 78/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 02 de San Fernando a instancia de Aurora Romasanta Braza contra Mercedes Rodríguez Delgado sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«En San Fernando, a cuatro de mayo de dos mil uno. El Ilmo. Sr. don Juan José Parra Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2 de los de San Fernando, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos del Juicio Declarativo Verbal Desahucio núm. 78/01, promovidos a instancia de doña Aurora Romasanta Braza, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azcárate Goded, y dirigido técnicamente por el Letrado don Vicente Rodríguez Ramos, contra doña Mercedes Rodríguez Delgado y esposo, caso de estar casada, siendo declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azcárate Goded, en nombre y representación de doña Aurora Romasanta Braza, y, en consecuencia, debo declarar y declaro el desahucio de la demandada doña Mercedes Rodríguez Delgado y de su esposo, si lo tuviere, de la vivienda que habitan, sita en C/ Mazarredo, núm. 31-1.º A, de esta ciudad, con apercibimiento al demandado de lanzamiento si no desaloja la vivienda en el plazo que al efecto se señale, condenándose al demandado al pago de las costas procesales. Contra esta resolución puede prepararse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, para su posterior interposición ante este mismo Juzgado, si bien deberá el demandado que quiera hacer uso del recurso de apelación manifestar al tiempo de la preparación acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1.º de la LEC), que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Llévase certificación de la presente a los autos principales. Notifíquese a las partes. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandados Mercedes Rodríguez Delgado y esposo, C/ Mazarredo, 31-1.º D, San Fernando, extendiendo y firmo la presente en San Fernando a tres de julio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ARACENA

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 52/00.

Doña María Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Aracena y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado se siguen Ejecutoria Penal núm. 22/01 dimanante de Juicio de Faltas núm. 52/00 por una falta tipificada en el artículo 636 del C.P.

de la que resultó condenado don Antonio Silva Cortes (25.085.355-Z), en sentencia hoy firme, habiéndose dictado providencia por la que se acuerda el embargo de cantidad que, en concepto de pensión, subsidio o ayuda perciba del INSS de Badajoz, y siendo el actual paradero del condenado desconocido, por el presente se le notifica el embargo trabado al condenado don Antonio Silva Cortes.

Dado en Aracena, a diecisiete de agosto de dos mil uno.- La Jueza. El Secretario.

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 122/00.

Doña María Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Aracena y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado se siguen Ejecutoria Penal núm. 24/01 dimanante de Juicio de Faltas núm. 122/00 por una falta tipificada en el artículo 636 del C.P. de la que resultó condenado don Mario Augusto Seita Monge (X-1725923-A), en sentencia hoy firme, habiéndose dictado providencia por la que se acuerda el embargo de cuenta corriente núm. 2100-2697-95-0110073422 que posee el Sr. Seita Monge en La Caixa, S. Moguer, y siendo el actual paradero del condenado desconocido por el presente se le notifica el embargo trabado al condenado don Mario Augusto Seita Monge.

Dado en Aracena, a diecisiete de agosto de dos mil uno.- La Jueza. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SAN FERNANDO

EDICTO de cédula de notificación de Juicio Verbal 61/2001. (PD. 2605/2001).

En el procedimiento J. Verbal (N) 61/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de San Fernando a instancia de José Luis Cardoso López contra Juan Carlos Guijo Marín y Francisco Lebrero Puerta sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«En San Fernando a cinco de abril de dos mil uno. El Señor don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido ha visto los autos civiles de juicio verbal sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad registrados al número 61/01 seguido entre las partes de una como demandante don José Luis Cardoso López, arrendador y administrador de fincas, representado por el procurador señor Azcárate Goded y de otra como demandados don Carlos Guijo Marín y don Francisco Lebrero Puerta, en rebeldía procesal.

Fallo. Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador señor Azcárate Goded en nombre y representación de don José Luis Cardoso López, en su condición de arrendador y administrador de la finca sita en calle Carretera de Camposoto, 53, bajo, de este término municipal, contra don Carlos Guijo Marín y don Francisco Lebrero Puerta, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento de vivienda de fecha 17 de octubre de dos mil que ligaba a las partes y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado,